

**PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE DOÑA MARIA
CECILIA GODOY GUERRA COMO
COORDINADORA DE DESARROLLO ACADÉMICO.**

DECRETO EXENTO N° 00.733/2023.

Arica, 13 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VRA. 0.824/2023, de julio 10 de 2023, Carta REC N° 1800/23 de julio 11 de 2023, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

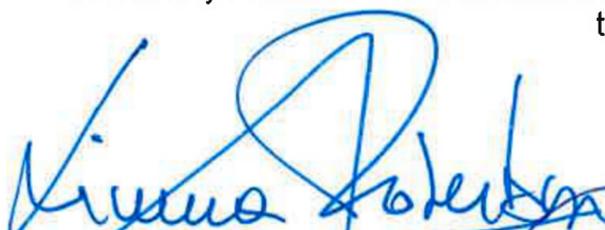
Que, mediante Decreto Exento 00.356/2023 de abril 06 de 2023, se designa a la Sra. María Cecilia Godoy Guerra, como coordinadora de desarrollo académico de la Vicerrectoría Académica, por un periodo de 3 meses, a contar del 01 de abril de 2023.

El mérito de lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, mediante carta VRA. 0.824/2023, de julio 10 de 2023 y lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N° 1800/23 de julio 11 de 2023.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Prorrógase la designación de doña **MARÍA CECILIA GODOY GUERRA**, RUT [REDACTED] como **COORDINADORA DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA**, a contar del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

